

Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2021-01392-O

Quito, D.M., 13 de octubre de 2021

Asunto: Informe Técnico- Convocatoria Comisión de Salud - Registro Metropolitano de Fauna Urbana denominado REMETFU

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General del Concejo Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Analía Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Paul Esteban Romero Osorio
Subprocurador de Asesoría de Uso y Ocupación de Suelos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General del Concejo Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Hernán Francisco Viteri Torres
Funcionario Directivo 3 - Secretario de Salud del DMQ
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Licenciado
Iván Ramiro Matute Placencia

Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2021-01392-O

Quito, D.M., 13 de octubre de 2021

Secretario de Comunicación
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

1. ANTECEDENTES

En atención al oficio N° GADDMQ-SGCM-2021-4454-O del 12 de octubre del 2021, en el que solicita un informe y la comparecencia de la Dirección Metropolitana de Informática, para conocer sobre el Estado de Situación de la disposición transitoria CUARTA de la Ordenanza Metropolitana No.019-2020 del Bienestar Animal en el Distrito Metropolitano de Quito Sustitutiva Del Título VI, Libro IV.3, de la Ordenanza Metropolitana N° 001 sancionada el 29 de marzo de 2019, que expide el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, referente a:

- *“(...) En el término de noventa días contados desde la publicación en el Registro Oficial de la presente ordenanza metropolitana sustitutiva, la Dirección Metropolitana de Informática de conformidad con el régimen jurídico aplicable procederá a la elaboración de la herramienta tecnológica, base del Registro Metropolitano de Fauna Urbana denominado REMETFU debiendo contar con los requerimientos de la Secretaría Metropolitana de Salud.” y resolución al respecto.*

2. ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA TÉCNICA

El acuerdo 039-2009 de la Contraloría General del Estado en la Norma 410-07 “Desarrollo y adquisición de software aplicativo” indica que la Unidad de Tecnología de Información regulará los procesos de desarrollo y adquisición de software aplicativo con lineamientos, metodologías y procedimientos, núm. 3 dice:

“(...) Identificación, priorización, especificación y acuerdos de los requerimientos funcionales y técnicos institucionales con la participación y aprobación formal de las unidades usuarias (...)”.

Las mejoras prácticas de la Industria y las Políticas de Tecnología de la Información aprobadas el 6 de octubre del 2018 mediante Resolución AG-53-2018 y socializada con Circular N° 0105 el 18 de octubre del 2018; num 3.10 Políticas de Desarrollo de Aplicaciones, art. 43 Generalidades párrafo 1 dice: “La dependencia requirente solicitará a la DMI la pre-factibilidad técnica del proyecto”, párrafo 6 dice: “El área requirente debe nombrar un usuario administrador funcional del aplicativo, quien tendrá la responsabilidad de generar los requerimientos funcionales y su aprobación respectiva”, el resaltado me corresponde.

Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2021-01392-O

Quito, D.M., 13 de octubre de 2021

3. DESARROLLO DEL INFORME

3.1 FACTIBILIDAD TÉCNICA

- a) Mediante memorando Nro. GADDMQ-DMI-2021-00017-M del 14 de enero del 2021 en respuesta al pedido de la Administración General que pone en conocimiento y le dispone la implementación en el ámbito de sus competencias, con copia al área solicitante (Secretaría de Salud), el Director de la DMI actuante de ese momento, responde lo siguiente:

“(...) La Dirección Metropolitana de Informática para el desarrollo de una herramienta tecnológica se fundamenta en la “Metodología de Desarrollo de Software”, la misma que parte de la sustentación de la necesidad funcional plasmada en un Anteproyecto en el cual se encuentre definido el alcance y luego del análisis respectivo se determina su factibilidad de desarrollo con la presentación de un Informe técnico favorable”

- a) La Secretaría de Salud remite el anteproyecto con el oficio Nro.GADDMQ-SS-2021-0254-OF de fecha 2021-FEB-08 denominado “DESARROLLO DE UN SISTEMA INTEGRAL PARA EL REGISTRO METROPOLITANO DE FAUNA URBANA “REMETFU”, el mismo que incluye los siguientes requerimientos :

- Registro Metropolitano de Fauna Urbana, identificación y codificación.
- Automatización de procesos administrativos para controlar los procesos administrativos y funcionales desarrollados por la UBA.
- Agendamiento de citas para esterilización de animales de compañía en el DMQ
- Animales de compañía extraviados.
- Proceso para adopción responsable de animales de compañía.

- a) En respuesta a las solicitudes técnicas llevadas a cabo en las reuniones realizadas entre la Secretaria de Salud y el Director de la DMI(al existir presupuesto en la Sec. Salud se solicitó analizar la viabilidad de contratación externa), con oficio N°.GADDMQ-DMI-2021-00270-O de 09 de marzo 2021 el Director de la DMI remite el informe de factibilidad FAVORABLE analizando las opciones viables de implementación del aplicativo tanto para desarrollo Interno de la DMI o Contratación externa a ser efectuada por la Unidad de Bienestar Animal tomando en cuenta las consideraciones expuestas en el documento:

“(...) Señora Secretaria en el caso de decidir que la DMI realice la implementación del aplicativo se solicita remitir el requerimiento funcional de la fase 1 identificando el alcance de las integraciones con otros aplicativos municipales, y de ésta forma dar inicio a las actividades de desarrollo del sistema(...)”

Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2021-01392-O

Quito, D.M., 13 de octubre de 2021

3.2 NECESIDAD FUNCIONAL PARA IMPLEMENTAR APLICATIVO REMETFU

- a) Al no existir respuesta, por parte de la de la Secretaría Salud al oficio N° GADDMQ-DMI-2021-00270-O de 09 de marzo 2021 y en respuesta a las insistencias de la DMI; en conversación verbal directiva del 13 de julio del 2021 entre el personal de la Secretaría de Salud y la Dirección Metropolitana de Informática se define mantener reuniones de trabajo para que el equipo de la DMI apoye al equipo de la Secretaría de Salud a levantar los requerimientos funcionales en concordancia con la Ordenanza N°19-2020 y normativas vigentes.
- La Secretaría de Salud designa a la Dra. Adriana Vásquez, especialista Diego Guzmán y la Dirección Metropolitana de Informática designa como personal de apoyo a la Ing. Jacqueline Lala, Ing. Patricia Jaramillo.
 - Mediante reunión virtual del 14 de julio del 2021, el equipo de Salud solicita remitir ejemplos de documentos de requerimientos funcionales para analizar los documentos con el equipo interno previo a elaborar el documento de requerimiento funcional, documentación que fue remitida en su momento.
 - Mediante reunión virtual del 15 de julio del 2021, el equipo de Salud manifiesta que los jefes inmediatos les remitirán lineamientos en lo referente al tiempo de elaboración del documento, adicionalmente, informan que van analizar y elaborar el borrador del documento de requerimiento funcional desde el 15 al 2021-jul-19.
 - El 19 de julio del 2021 la Dra. Adriana Vásquez mediante correo electrónico institucional informa que las funcionarias que estarán al frente de las reuniones referentes al REMETFU son el MVZ Francisco Velastegui, la Ing. Alejandra Román, además de Diego Guzmán y Patricia Cruz.
 - Mediante reuniones virtuales del 20 y 21 de julio del 2021, el equipo de Salud presenta documento borrador del requerimiento funcional con el módulo de administración que contempla (perfiles, usuarios, calificación de personas y/o establecimientos pendientes por definir).
 - Sin embargo, el requerimiento funcional no considera los siguientes puntos:
 - a) La recomendación realizada por la DMI en cumplimiento de las recomendaciones de la CGE que señalan que un sistema de información automatizado municipal no puede ser utilizado por terceros o empresas privadas.
 - b) El requerimiento funcional debe incluir el flujo de procesos (para remediar esta situación se planifica reunión para el 22 de julio del 2021 en las instalaciones de la DMI para apoyar en levantar el requerimiento funcional, actividad que no se realizó ya que informan que se presentó una reunión de urgencia y se programará o solicitará se genere la reunión lo antes posible.

Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2021-01392-O

Quito, D.M., 13 de octubre de 2021

- a) Mediante Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMI-2021-0015-ITEC del 2021-jul-23 la DMI informa a la Secretaría de Salud el avance de las actividades concluyendo que no existe una definición formal del requerimiento que cumpla con las recomendaciones, actores del proceso, flujo del proceso, comportamiento funcional del aplicativo (definiciones de las funciones que deban incluir el aplicativo).

Con oficio N°GADDMQ-DMI-2021-00270-O de 09 de marzo 2021, se anexa el informe de factibilidad técnica en el cual se solicita a la Sec. Salud lo siguiente:

“(...) Con el objetivo de minimizar los riesgos en el desarrollo e implementación de la herramienta tecnológica REMETFU se recomienda solicitar apoyo a la Dirección de Desarrollo Institucional para el levantamiento de procesos y procedimientos de la Unidad de Bienestar Animal para que se identifica de mejor manera las actividades manuales que deben sistematizarse con las integraciones correspondientes (...).”

- a) En respuesta al oficio anterior, la Secretaría Salud mediante oficio N° GADDMQ-SS-2021-1438-OF del 2021-AGO-11, manifiesta:

“(...) Con el objetivo de solicitar apoyo técnico y establecer mesas de trabajo con la Secretaría de Planificación la Dirección de Desarrollo Institucional (DMDI), se desarrolló una reunión el día miércoles 28 de julio del 2021 a las 09h00, en la que se concluyó que por parte del equipo del Proyecto Manejo de Fauna Urbana se remitirá la información necesaria para que el personal técnico de la DMDI elabore los diagramas de flujo, mismo que serán parte de los requerimientos funcionales para la construcción del REMETFU. Toda vez que estos documentos sean entregados por la DMDI, se procederá a agendar una mesa de trabajo con el personal designado de la DMI para validar los alcances y ajustes en los requerimientos funcionales efectuados a la fecha (...).”

- a) Mediante oficio N° GADDMQ-AMC-SMC-2021-1256-O del 2021-ago-19 la Agencia Metropolitana de Control solicita a la DMI:

“...se sirva informar el estado actual del proceso de implementación de la herramienta tecnológica "base del Registro Metropolitana de Fauna Urbana denominada REMETFU"; información necesaria toda vez que la Agencia Metropolitana de Control actualmente se encuentra receptando las denuncias ciudadanas, realizando inspecciones, elaborando informes técnicos para determinar la responsabilidad de los presuntos infractores e informes de fin de actuación previa para el inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador con relación al tema de mordeduras causadas por animales de compañía a seres humanos y a otros animales. Para ello se requiere la evaluación clínica y comportamental de los animales involucrados en estas presuntas mordeduras, la misma que de conformidad a la norma citada debe ser realizada por profesionales en el área de la etología inscritos en el REMETFU. Es importante señalar que este

Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2021-01392-O

Quito, D.M., 13 de octubre de 2021

requerimiento se lo realiza por ser un tema sensible y de gran importancia, con el objeto de precautar el bienestar de los ciudadanos y de la fauna urbana y del Distrito Metropolitano de Quito.”, para lo cual la DMI con oficio N° GADDMQ-DMI-2021-01110-O del 22 de agosto del 2021 le informa que “(...) lo señalado en la Disposición Transitoria Cuarta no se ha cumplido ya que no se dispone de los requerimientos funcionales que definen la funcionalidad en el que uno de los componentes es el flujo de la integración entre REMETFU y el sistema sancionatorio de la Agencia Metropolitana de Control; información requerida para implementar el aplicativo REMETFU y la interoperabilidad con los aplicativos municipales. En tal virtud, se solicita a su entidad que en conjunto con la Secretaría de Salud definan el proceso y/o procedimiento Administrativo Sancionador con relación al tema de mordeduras causadas por animales de compañía a seres humanos y a otros animales, ya que una vez definido éste puede ser sistematizado en un aplicativo “

- a) Con oficio N° GADDMQ-DMI-2021-01109-O del 2021-ago-22 la DMI le solicita a la Secretaría de Salud “...se incluya al equipo de trabajo de la DMI en las reuniones con la Dirección Metropolitana de Desarrollo Institucional y al personal delegado de la Secretaría de Salud para coadyuvar en el levantamiento de los requerimientos funcionales y de ésta forma dar inicio a la actividad de implementación de software...” de lo cual no existió respuesta oficial.
- b) Mediante reunión directiva entre la Secretaría de Salud y la Dirección Metropolitana de Informática del 21-ago-27 se define el compromiso de presentar el documento borrador del requerimiento funcional el 2021-SEP-03.
- c) Mediante reunión técnica del 2021-sep-07 efectuada con el personal delegado de la Secretaría de Salud, Dirección Metropolitana de Informática, Dirección Metropolitana de Desarrollo Institucional, la dependencia requirente socializa el documento borrador del requerimiento funcional el cual presenta varias observaciones. Adicionalmente, el equipo de Ingeniería de Soluciones presenta una propuesta del flujo “Solicitud, registro, aprobación, acreditación del veterinario” para clarificar la necesidad y poder sistematizar; pero se presentan dudas, novedades, inquietudes funcionales de los funcionarios de la Secretaría de Salud, DMDI, definiéndose compromisos para la Secretaría de Salud:
 - Analizar el flujo de “Solicitud, registro, aprobación, acreditación del veterinario” entre la DMDI, SEC. SALUD.
 - Analizar el flujo de registro de mascotas entre la DMDI, SEC. SALUD.
 - Analizar el flujo de solicitud, registro, aprobación para los especialistas de comportamiento laboral.
 - Canalizar con la D.M. Servicios Ciudadanos y DMDI mesas de trabajo para analizar la viabilidad de implementar en el Sistema LUAE un flujo adicional de licenciamiento para establecimiento, ya que la UBA va actuar con el rol de

Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2021-01392-O

Quito, D.M., 13 de octubre de 2021

inspector.

- Canalizar con la DMDI la viabilidad de implementar a los prestadores de servicios por el Sistema de Trámites en Línea a través de trámites.
- a) Mediante oficio N° GADDMQ-DMI-2021-01361-O del 2021-SEP-30 se informa a la Secretaría de Salud que:

“(...) hasta la presente fecha no ha recibido retroalimentación de parte de la Secretaría de Salud, incumpliendo así la Cuarta Disposición Transitoria de la Ordenanza Metropolitana No. 019-2020, debido a que la Dirección Metropolitana de Informática no cuenta con requerimientos funcionales para la implementación del proyecto emblemático sobre la elaboración de la herramienta tecnológica denominada REMETFU. Sin embargo, la DMI reitera el compromiso en la implementación en el proyecto mencionado y solicita una reunión de trabajo presencial a realizarse en el Sala de Reuniones (WAROOM) de la DMI el 5 de octubre de 2021 a las 9H00 (...)”, reunión que no se efectuó por cambios de autoridades.

- i) Mediante reunión de trabajo virtual efectuada el 2021-OCT-12 con el personal delegado de la Secretaría de Salud, DMI, DMDI se solicita los avances para poder dar inicio a la implementación de la Fase 1, para lo cual manifiestan que se encuentran revisando los flujos enviados por la Dirección Metropolitana de Desarrollo Institucional para dar cumplimiento a los requerimientos solicitados por parte de la Dirección Metropolitana de Informática, de acuerdo a nuestras competencias y en torno a la Ordenanza Metropolitana Nro. 019-2020. En la reunión definen los siguientes compromisos:

Secretaría de Salud y DMDI van a definir la hoja de ruta para analizar los flujos y solventar dudas funcionales con el área legal.

Secretaría de Salud una vez que aprueben los flujos, elaborarán el requerimiento funcional y remitirá a la DMI para implementar la solución tecnológica.

4. CONCLUSIONES

1. La Dirección Metropolitana de Informática no ha podido dar cumplimiento a la disposición transitoria CUARTA, en virtud de que no cuenta con los requerimientos funcionales por parte del área requirente conforme lo estipula la misma disposición transitoria descrita en la Ordenanza 019-2020, y en concordancia con las normas de la Contraloría General del Estado (410).
2. En todo este tiempo La DMI ha motivado reuniones necesarias y ha desplegado las acciones pertinentes para contar con el requerimiento funcional, sin embargo, esta definición es competencia del área requirente.

Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2021-01392-O

Quito, D.M., 13 de octubre de 2021

3. La DMI está presta y dispuesta a desarrollar el aplicativo el mismo que iniciará su construcción una vez que se cuente con los requerimientos definiciones.

5. RESPONSABLES DE ELABORACIÓN REVISIONES Y APROBACIÓN

Fecha	Responsables	Versión	Referencia de revisión y cambios
2021-OCT-13	Ing. Jacqueline Lala	1	Elaboración
2021-OCT-13	Ing. Jacqueline Lala	1	Revisión
2021-OCT-13	franz v. enríquez pozo	1	Aprobación

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Franz V. Enríquez Pozo

DIRECTOR METROPOLITANO DE INFORMÁTICA - FUNCIONARIO DIRECTIVO 5

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2021-4454-O

Copia:

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General del Concejo

Señor Licenciado
Igor Paul Carvajal Lopez
Gestión de Comisiones de la Secretaría General del Concejo

Señor
Ahmed Said Flores Proaño
Técnico de la Secretaría General del Concejo

Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2021-01392-O

Quito, D.M., 13 de octubre de 2021

Señor Tecnólogo
Manolo Andres Ochoa Vega
Técnico de la Secretaría General del Concejo Metropolitano

Señora Magíster
Jacqueline Genoveva Lala Guevara
Jefa Unidad de Proyectos - Funcionario Directivo 7

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jacqueline Genoveva Lala Guevara	jl	DMI-PRY	2021-10-13	
Aprobado por: Franz V. Enríquez Pozo	fe	DMI	2021-10-13	

